



Buenos Aires, 29 de marzo de 2012

### **Régimen de Evaluación**

Señores padres: como se anunció en la reunión de padres este año se implementará el cambio del Régimen de evaluación según R.M. 11684 que aquí se sintetiza:

El ciclo lectivo es de marzo (del 2012) a marzo (del 2013). De esta manera se considera como una continuidad natural del ciclo lectivo al período que comienza finalizado el tercer trimestre, con el objeto de continuar con los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. A este período se lo denomina como *Periodo de acompañamiento, orientación y evaluación*.

Los alumnos que no hubieren aprobado al finalizar el 3° trimestre, sea cual fuere su promedio anual, deberán asistir al Periodo de acompañamiento, orientación y evaluación para alumnos regulares no promovidos

Los Profesores a cargo de este período serán los mismos que dictaron la asignatura durante el año escolar y continuarán haciéndolo durante los mismos horarios.

El alumno deberá cumplimentar en cada asignatura el 75% de asistencia obligatoria al momento de aprobar, es decir, cuando el docente considere que ha alcanzado los aprendizajes priorizados, sea esto en diciembre o en febrero-marzo.

Se desprende de ello que los alumnos que no hayan cumplido con el porcentaje de asistencia requerido o, en su defecto, no hayan justificado debidamente las inasistencias en las que hubieren incurrido, no podrán presentarse a rendir evaluaciones. Si esta situación se produjera durante el mes de diciembre, el alumno no tiene posibilidad de continuar su proceso en Febrero-Marzo, definiendo al cierre de diciembre la situación académica de su asignatura (se consignará Ausente y la materia quedará en calidad de Pendiente Previa).

Si el alumno no aprobare en diciembre, al concurrir en febrero se tendrán en cuenta los logros alcanzados en el período anterior.

Se mantienen las Mesas de Examen para: Alumnos libres, con asignaturas pendientes previas (correspondientes a ciclos lectivos anteriores) y equivalencias.

Las correlatividades se conservarán sólo a partir de que las asignaturas se transformen en pendientes previas.

El nuevo régimen no modifica la forma de calificación ni de promoción.

-----cortar por línea de puntos-----

Me notifico sobre el Régimen de evaluación según R.M. 11.684.

Firma del adulto responsable aclaración.....

.....

Firma del alumno y aclaración.....

.....